DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20158
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER476 Y 2024ER529

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Secretaria de Movilidad.
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	08 de febrero de 2024	**HORA:**	09:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 50 B Sur # 11 D	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 94 944 015 Y1: 89 808 162		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	El consuelo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1600 M2		
UPZ:	54 - Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	18 - Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	10	**MENORES**	2
CHIP:	Al lado de AAA0010JYRU	**PREDIOS EVALUADOS**			-		
ÁREA INSPECCIONADA:	1600 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51209		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico se localiza en el Barrio El consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los sectores evaluados presentan categorización de amenaza Baja, por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de riesgo por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al sector los cuales se muestran a continuación:

Tabla 1. Antecedentes para el sector evaluado

Diagnostico Técnico (DI)	FECHA DE VISITA
DI - 4327	9/24/2009
DI - 20104	11/07/2023

En el DI-4327 de diciembre de 2009, se realizó inspección visual al antiguo frente de explotación de materiales acotado por la Carrera 11 A, la carrera 11 C, la Diagonal 50 B Sur y la Calle 50 C sur. De manera generalizada se observa para los taludes de corte que conforman el antiguo frente de explotación minera, falta de sistemas de protección, así como de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, sin embargo, no se observan procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general. En el DI-4327, se concluyo que la estabilidad, funcionalidad y transitabilidad de las viviendas y sendero peatonal y demás equipamientos inmediatamente contiguos al antiguo frente de explotación de materiales no se encuentran comprometidas en el corto plazo, sin embargo, se recomendó al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, incluir la franja de terreno correspondiente a los sectores 1 y 2, comprendida entre la Carrera 11A y la Carrera 11C y entre la Diagonal 50 B Sur y la Calle 50 C Sur, en el barrio Urbanización El Playón (La Playita) de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, evaluado en este diagnóstico, al sitio prioritario de intervención denominado "El Consuelo", que fue priorizado para intervención e incluido en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación y Cooperación No. 006 de 2007. El sector "El Consuelo" se encuentra ubicado entre la Diagonal 50 Bis Sur y la Diagonal 50 B Sur y entre la Carrera 11 C y la Carrera 13 A, para lograr una intervención integral a la totalidad del escarpe de la antigua explotación minera.

En el DI-20104 de noviembre de 2023, se realizó visita técnica al predio ubicado en la Cl 50B Sur # 11 D-06, y al sector aledaño, en el cual se encontraba un poste de energía de unos 12 m de altura, el cual presentaba pérdida de verticalidad sentido oriente – occidente con posibilidad de caída,

adicionalmente no se evidenciaron grietas de tracción en el terreno aledaño al poste de energía. Se concluyó en el DI – 20104, que la estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda ubicada en la Cl 50B Sur # 11 D-06, próxima al poste de energía, no se encontraba comprometida , sin embargo la estabilidad del poste y la funcionalidad de la vía vehicular Calle 50B Sur a la altura de la cra 11D si se encuentran comprometidas ante la posibilidad de colapso del poste sobre la vía, por lo anterior se recomendó a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la secretaria distrital de movilidad, acoger la recomendación de restricción de uso de los dos carriles de la vía vehicular, Calle 50B Sur a la altura de la cra 11D , hasta tanto no se garantice la estabilidad del poste de energía.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del sector evaluado ubicado en la Calle 50B Sur, entre la Carrera 11D y Carrera 11 C, en el Barrio el Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

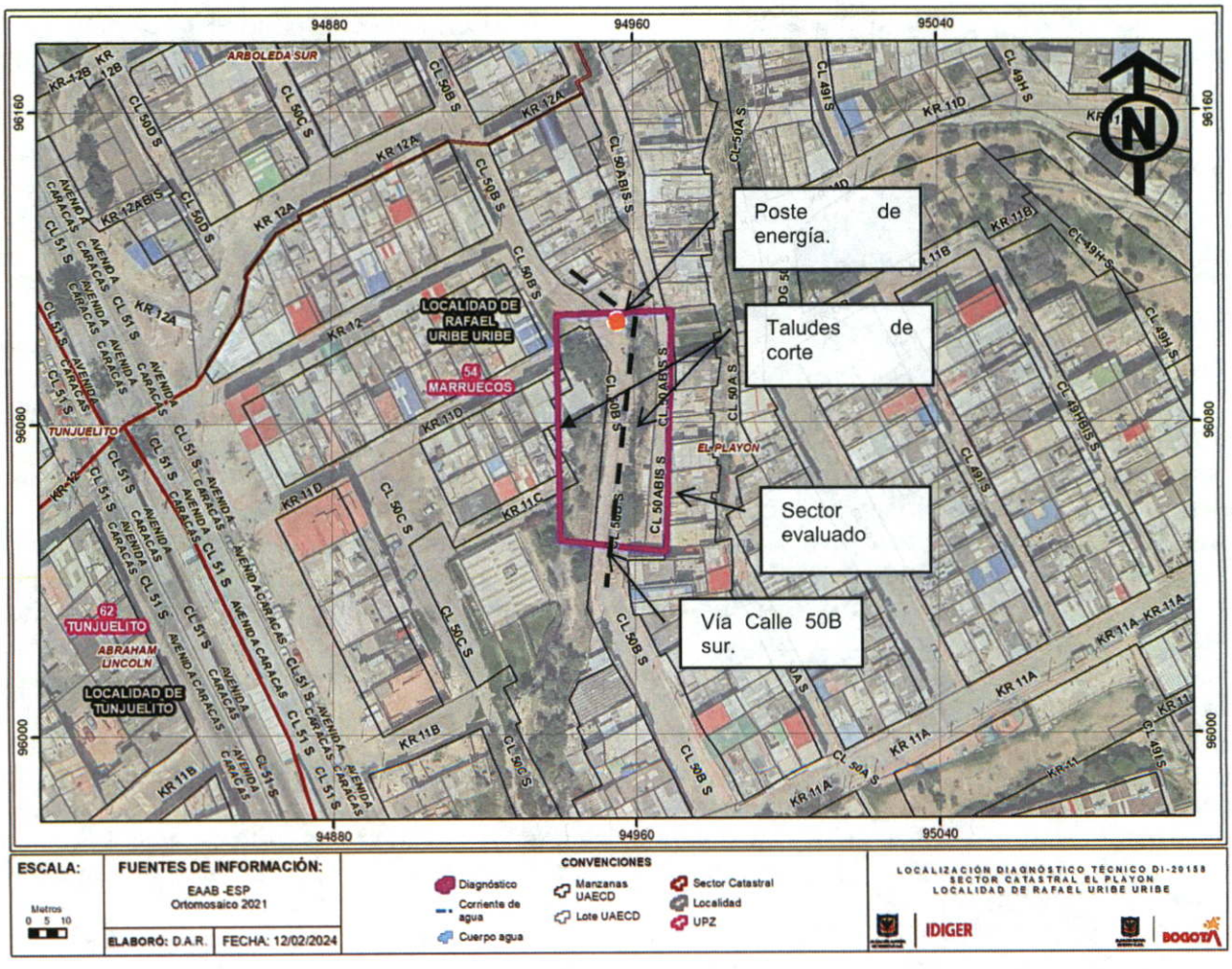


Figura 1. Localización del sector evaluado ubicado en la Calle 50B Sur, entre la Carrera 11D y Carrera 11 C , en el Barrio el Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 08 de febrero realizó visita al sector evaluado ubicado en la Calle 50B Sur, entre la Carrera 11D y Carrera 11 C , en el Barrio el Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en atención a radicados IDIGER 2024ER529 y 2024ER476.

El sector pertenece a una zona de un antiguo frente de explotación minera con taludes de corte con pendiente cercanas a los 90° donde se emplazan viviendas de uno y tres niveles de uso residencial y comercial.

En el sector evaluado se observa vía vehicular, Calle 50B sur, de aproximadamente 4m de ancho de calzada, pavimentada, la cual presenta deterioro en su capa de rodadura. Adicionalmente se observan dos taludes en la parte oriental y occidental de la vía, Calle 50B sur, los cuales según antecedentes corresponderían a una zona de una antigua explotación minera (ver fotografías 1-4).

Los taludes son de aproximadamente 7 m de altura y tienen una longitud aproximada de 50 m de longitud y pendientes cercanas a los 80°. Los taludes se encuentran revestido de material vegetal e individuos arbóreos de aproximadamente 3 m de altura y diámetro que oscina entre los 13-50 cm. En la parte superior del talud ubicado al costado oriental de la vía, Calle 50B sur, se encuentra una vía vehicular pavimentada de aproximadamente 3 m de ancho de calzada, Calle 50 A Bis sur. En la parte inferior del talud de corte ubicado al costado occidental de la vía, Calle 50B sur, se encuentran viviendas de 1 y 2 niveles construidas en mampostería semiconfinada, placa aligerada y cubierta liviana (ver fotografías 5-10).

Los taludes no presentan sistemas para el manejo de aguas a nivel de escorrentía superficial ni subsuperficial, ni tratamiento alguno de protección y/o revestimiento. No se evidencian tampoco presencia de movimientos en masa activos (ver fotografía 11).

Se observa que de acuerdo al DI- 20104, continua la pérdida de verticalidad del poste de energía ubicado al costado sur de la vivienda ubicada en la CI 50B Sur # 11 D-06. La inclinación es de aproximadamente de 25 ° hacia el costado occidental. (ver fotografía 12).

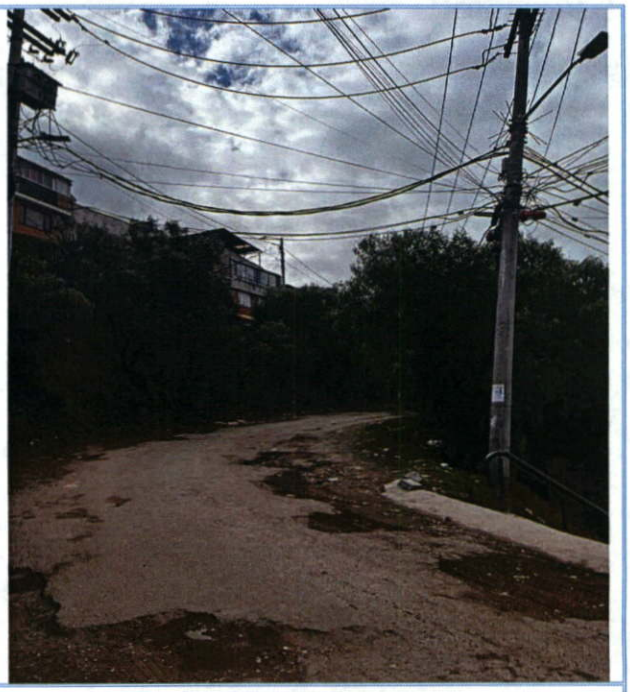
9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de sistemas de protección y estabilización para los taludes que conformaban el antiguo frente de explotación minera.
- Falta de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial para los taludes y para la vía Calle 50B sur entre la Carrera 11D y Carrera 11 C.

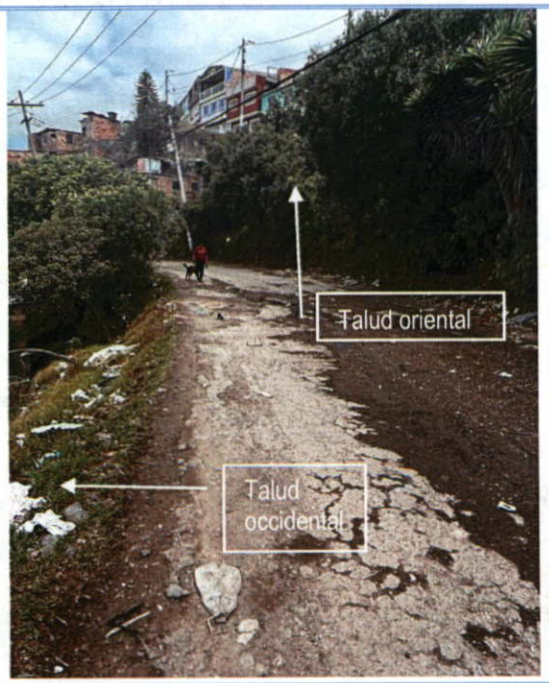
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



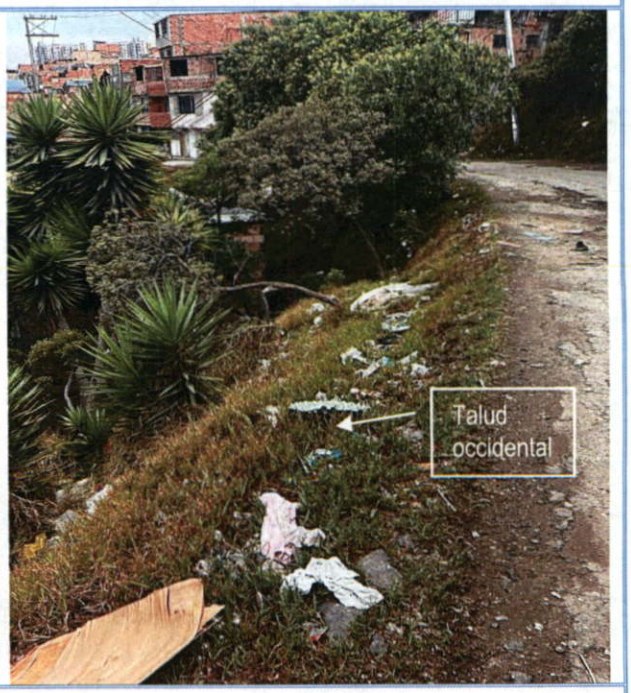
Fotografía 1. Sector evaluado, barrio el consuelo Localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 2. Calle 50B sur entre la Carrera 11D y Carrera 11 C



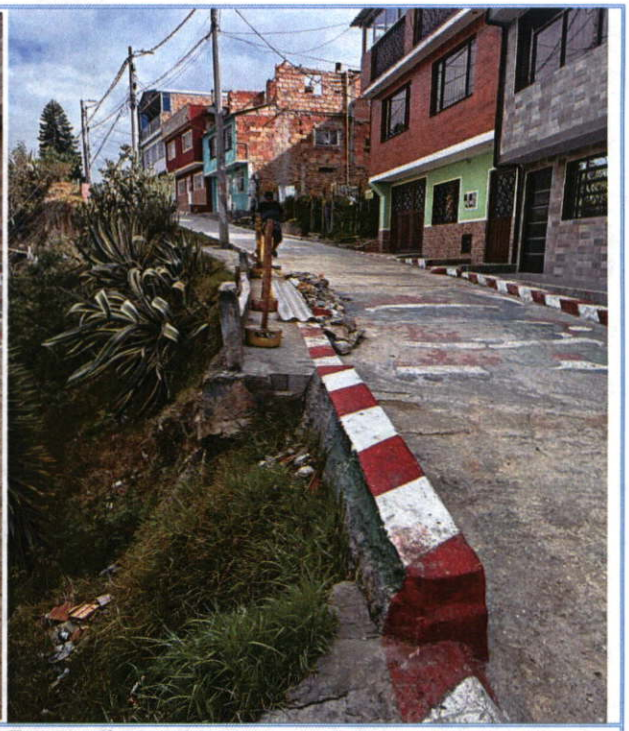
Fotografía 3. Vía Calle 50B sur entre la Carrera 11D y Carrera 11 C



Fotografía 4. Talud de corte costado occidental a la vía ubicada en la calle 50 B Sur.



Fotografía 5. Vía que se emplaza en la parte alta del talud de corte ubicado al costado oriental de la via calle 50 B Sur.



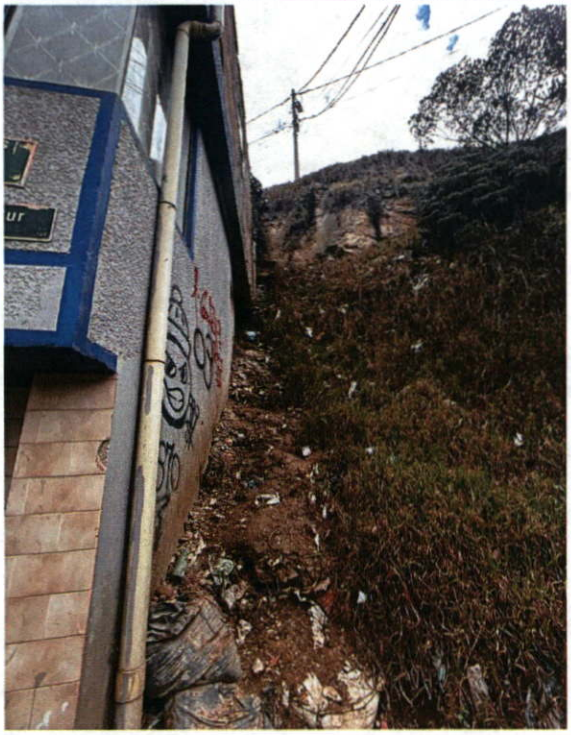
Fotografía 6. Vía que se emplaza en la parte alta del talud de corte ubicado al costado oriental de la vía calle 50 B Sur.



Fotografía 7. Talud de corte ubicado al costado oriental de la via calle 50 B Sur.



Fotografía 8. Talud de corte ubicado al costado oriental de la via calle 50 B Sur.



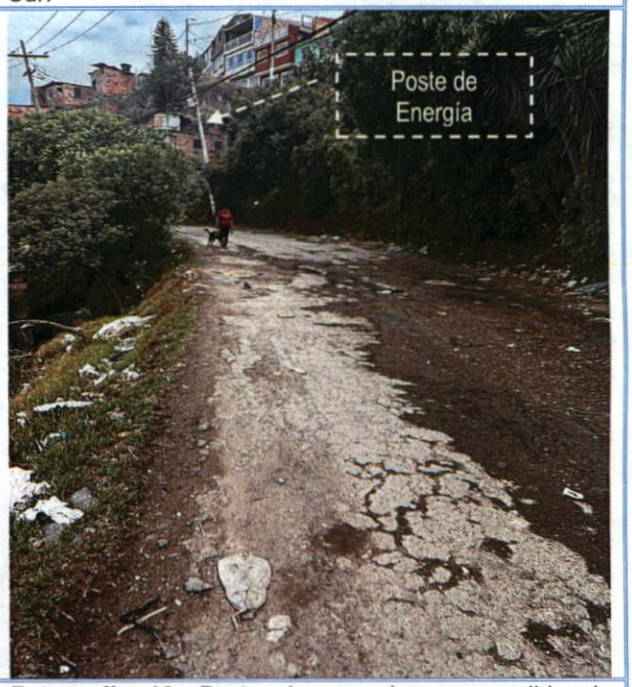
Fotografía 9. Talud e corte ubicado al costado oriental de la vía calle 50 B Sur.



Fotografía 10. Viviendas ubicas en la parte baja del talud de corte costado occidental a la vía calle 50 B Sur.



Fotografía 11. Talud de corte sin medidas de protección ni estabilización.



Fotografía 12. Poste de energía con perdida de verticalidad.

11. DAÑOS

Sin daños.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO	x	¿CUAL?	Perdida de verticalidad en poste de energía ubicado al costado sur-oriental de la vivienda ubicada en la Cl 50 B Sur #11D-06.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible colapso hacia costado occidental, sobre la vía Cl 50B sur, del poste de energía ubicado en la Cl 50B Sur # 11 D-06, en el barrio el Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector evaluado ubicado en la Calle 50B Sur, entre la Carrera 11D y Carrera 11 C, en el Barrio el Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del poste de energía ubicado al costado sur-oriental del predio de la Cl 50B sur #11D-06, del barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a la pérdida de verticalidad que presenta.

- La funcionalidad de la vía vehicular de la calle 50 B sur a la altura de la Cra 11 D, en el Barrio el consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a la pérdida de verticalidad con posibilidad de colapso sobre ésta, del poste de energía ubicado al costado sur- oriental del predio de la Cl 50B sur #11D-06.

- La funcionalidad y estabilidad de la vía vehicular de la calle 50 A Bis sur a la altura de las Cra 11 D y 11 C, en el Barrio el consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, ni se evidencian afectaciones sobre la misma, que puedan generar algún tipo de riesgo.

- La estabilidad y funcionalidad de las viviendas ubicadas en la parte inferior del talud de corte ubicado al costado occidental de la vía calle 50 B sur a la altura de la Cra 11 D, en el Barrio el

consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ni se evidencian movimientos en masa activos, ni afectaciones durante la visita de inspección.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Debido a que las condiciones evidenciadas en el DI – 20104 continúan, se reiteran las siguientes recomendaciones del DI – 20104:

- *"A la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe y a la Secretaria Distrital de Movilidad, acoger la recomendación de restricción de uso de los dos carriles de la vía vehicular de la Calle 50 B Sur a la altura de la Cra 11 D, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, emitida mediante formato 12673, hasta tanto se adelanten acciones que garanticen la estabilidad del poste de energía ubicado al costado sur-oriental del predio de la Cl 50B Sur # 11 D -06."*

- *" A ENEL-CODENSA, desde sus competencias, verificar condiciones de estabilidad del poste de energía ubicado al costado sur-oriental del predio de la Cl 50B sur # 11 D-06, en el Barrio El consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, y de los postes del sector, adelantando las correspondientes actividades requeridas para evitar los riesgos asociados, teniendo en la cuenta la perdida de verticalidad evidenciada sobre el poste de la Cl 50B sur # 11 D-06."*

- A la alcaldía de Rafael Uribe Uribe, identificar al responsable y/o los responsables de los taludes de corte ubicados al costado occidental y oriental de la Cl 50B Sur con Cra 11 C y Cra 11 D, del Barrio el Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de que realicen las respectivas acciones de protección y estabilización del talud, además de sistemas de manejo para las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial , con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación de los individuos arbóreos ubicados en los taludes de corte ubicado al costado oriental y occidental de la vía ubicada en la Cl 50B Sur con Cra 11 C y Cra 11 D, del Barrio el Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*